Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	FR-GEC-022	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015[1] y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato de prestación de servicios profesionales N°.050-2024 en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CONTRATO N°. y FECHA:	050-2024 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024
N°. PROCESO EN SECOP II	PSP 050-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE SALUD
CONTRATISTA:	**JUAN CAMILO AVILA GUERRERO** C.C.No.1.069.179.027 de Ricaurte Cundinamarca
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
VALAR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,oo) MCTE.
VALOR ADICION No. 001 DE FECHA 21/06/2024	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,oo) MCTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA No. 001 DE FECHA 21/06/2024	DOS (2) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	16 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR	DIANA ANGELICA PULIDO GARZÒN Secretaria Local de Salud
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	SI Fecha de liquidación:

	NO X Motivo: En atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y los demás decretos complementarios y reglamentarios, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los eventos de terminación anormal y/o en aquellos contratos que una vez finalizados en el término pactado presenta divergencias y se requiera realizar ajustes, revisiones y/o reconocimientos.
CUMPLIMIENTO	SI ___X__ NO _____ De acuerdo con el acta de Informe de Supervisión No.07 de 02 de septiembre de 2024, emitido por Diana Angelica Pulido Garzón, identificada con cedula No.20.927.192 expedida en Silvania Cundinamarca, se confirma el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.050, por lo anterior se firma la presente Acta de Cierre del Expediente Contractual.
ACTA DE RECIBO FINAL	SI___ NO__X___
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE	281

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula catorce: "por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido no son obligatorias para esta modalidad de selección por tanto la entidad no exigirá al contratista la constitución de garantías".

CONSTANCIAS

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que:

1. Reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.
2. No existen obligaciones pendientes por ejecutar.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por tanto en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Supervisora:

Nombre: **DIANA ANGELICA PULIDO GARZÒN**
C.C. Nº. 20.927.192 de Silvania
Cargo: Secretaria Local de Salud

Elaboró: Diana Moscoso Lozano – Auxiliar Administrativa
Reviso: Lizeth Tatiana Campos Espitia – Profesional Universitaria Area Salud V.B. S.P.